

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



CAUSA No. 113-2020-TCE

PÁGINA WEB INSTITUCIONAL: www.tce.gob.ec

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE HACE CONOCER QUE, DENTRO DE LA CAUSA No. 113-2020-TCE, SE HA DICTADO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 08 de marzo de 2021, las 11h06.- VISTOS.- Agréguese a los autos lo siguiente:

- A. Escrito presentado en este Tribunal por el señor Álvaro Castillo Aguirre, suscrito por la abogada Ana Gómez Orozco, el 02 de marzo del 2021 a las 15h25, en una (01) fojas y como anexos siete (07) fojas.
- B. Escrito presentado en este Tribunal por la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, el 05 de marzo del 2021 a las 19h20, en catorce (14) fojas, sin anexos.
- C. Escrito presentado por ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Vocal del Consejo Nacional Electoral, el 05 de marzo del 2021 a las 19h25, en catorce (14) fojas, sin anexos.
- D. Escrito presentado por ingeniero José Ricardo Cabrera Zurita, Vocales del Consejo Nacional Electoral, el 05 de marzo del 2021 a las 19h31, en veintiocho (28) fojas, sin anexos.

I.- ANTECEDENTES

- 1.1. El 02 de marzo del 2021, a las 12h36 en mi calidad de Juez de instancia, encargado de sustanciar la presente causa, dicté Sentencia.
- 1.2. La Sentencia fue notificado en legal y debida forma a las partes procesales 02 de marzo del 2021, conforme la razón sentada por la secretaria relatora del despacho.
- 1.3. El 05 de marzo de 2021, a las 19h20, 19h25 y 19h31, presentaron recursos de apelación en contra de la Sentencia dictada por este juzgador, la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Vocal del Consejo Nacional Electoral e ingeniero José Ricardo Cabrera Zurita, Vocales del Consejo Nacional Electoral, respectivamente.

En virtud de los antecedentes señalados, en cumplimiento de las garantías básicas del debido proceso, contenidas en el artículo 76 de la Constitución de la República, por así corresponder al estado de la causa, **DISPONGO**:

PRIMERO.- Atento lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se conceden los Recursos de Apelación, presentados por la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar,

Justicia que garantiza democracia ECRETARIO/A RELATOR A



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL **DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA**



CAUSA No. 113-2020-TCE

Presidenta del Consejo Nacional Electoral, ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Vocal del Consejo Nacional Electoral e ingeniero José Ricardo Cabrera Zurita, Vocales del Consejo Nacional Electoral, 05 de marzo del 2021, a las 19h20, 19h25 y 19h31, respectivamente, en contra de la Sentencia dictada por este Juzgador el 02 de marzo del 2021, a las 12h36; a tal efecto, a través de la Relatoría de este despacho, remítase el expediente integro de la causa a Secretaría General, a fin de que proceda con el sorteo respectivo, para determinar el juez sustanciador del Pleno del organismo.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente auto:

- 2.1. Al recurrente, Álvaro Ramiro Castillo Aguirre, representante legal del Partido AVANZA, Lista 8, y su patrocinadora, en los correos electrónicos: sumarecuador@protonmail.com y anakarengomezorozco@gmail.com y en la casilla contencioso electoral No. 93.
- 2.2. A la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, y sus patrocinadores, en los correos electrónicos enriquevaca@cne.gob.ec / danielvasconez@cne.gob.ec / silvanarobalino@cne.gob.ec / erikandrade@cne.gob.ec y dayanatorres@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 003.
- 2.3. Al ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente/Consejero del Consejo Nacional Electoral, y a su patrocinadora, en los correos electrónicos enriquepita@cne.gob.ec / ximenaminaca@cne.gob.ec y diegobarrera@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 115.
- 2.4. Al doctor Luis Verdesoto Custode, Consejero del Consejo Nacional Electoral, y a su patrocinadora en el correo electrónico jorgebeniteza cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 096.
- 2.5. A la ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Consejera del Consejo Nacional Electoral, y a sus patrocinadores, en los correos electrónicos enriquevaca@cne.gob.ec / danielvasconez@cne.gob.ec / silvanarobalino@cne.gob.ec / erikandrade@cne.gob.ec y dayanatorres@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 003.
- 2.6. Al ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero del Consejo Nacional Electoral, y sus patrocinadores, en los correos electrónicos enriquevaca@cne.gob.ec / danielvasconez@cne.gob.ec / silvanarobalino@cne.gob.ec / erikandrade@cne.gob.ec y

Justicia que garantiza democracia



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



CAUSA No. 113-2020-TCE

mariamora@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 003.

TERCERO: Siga actuando la doctora Consuelito Terán Gavilanes, Secretaria Relatora del Despacho.

CUARTO: Publiquese en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- f) Dr. Joaquín Viteri Llanga.- JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL".

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Certifico, Quito, Distrito Metropolitano, 08 de marzo de 2021

Dra. Consuesto Terán Gavilanes

SECRETARIA RELATORA

